

BOCCE

Año XCIV

Viernes

28 de Junio de 2019

Nº 5.899

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

380.- Extracto del Decreto del Consejero de Educación y Cultura de fecha 06/06/19, por el que se aprueba la convocatoria de los Premios Excelencia Académica, en régimen de concurrencia competitiva, en relación al curso 2018/2019.

Pag.1352

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

380.- Expte.- 31513/2019

Extracto del Decreto del Consejero de Educación y Cultura de Ceuta de fecha 06/06/19 por el que se aprueba la convocatoria de los Premios de Excelencia Académica en régimen de concurrencia competitiva en relación al curso 2018-2019.

BDNS (Identif.): 463264

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria antes citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

Estudiantes de nacionalidad española con residencia en Ceuta o de un Estado miembro de la Unión Europea con residencia permanente en Ceuta, que hayan estado matriculados en enseñanzas oficiales en cualquier universidad del Estado español o en un centro superior de enseñanzas artísticas durante el curso académico 2018/2019.

La nota media mínima necesaria para solicitar el premio es la siguiente:

- En enseñanzas técnicas de ciclo corto y de ciclo largo y estudios de Grado adscritos a la rama de conocimiento de la ingeniería y arquitectura: 8 puntos.
- En enseñanzas artísticas superiores: 8 puntos.
- En Estudios de Medicina, dobles titulaciones y simultaneidad de estudios: 8 puntos.
- En el resto de estudios: 9 puntos.

Quedan expresamente excluidos los estudios correspondientes al tercer ciclo, posgrado o doctorado, estudios de máster, especialización o títulos propios de las universidades o de centros superiores de enseñanzas artísticas.

Segundo. Objeto:

Reconocer el esfuerzo y el talento de los mejores estudiantes en enseñanzas oficiales universitarias o artísticas superiores durante el curso académico 2018-2019.

Tercero. Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras están publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario nº 51 de 28 de diciembre de 2018.

Cuarto. Cuantía:

El importe total por el que se efectúa la presente convocatoria asciende a la cantidad de 10.000 €.

Se otorgarán tres premios con las siguientes cuantías:

Primer Premio: 6.000€. Segundo Premio: 3.000€. Tercer Premio: 1.000€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se podrán presentar:

1.- Presencialmente:

- En la Oficina de Atención al Ciudadano del Registro General de la Ciudad de Ceuta sita en el Edificio Ceuta Center, en su horario de apertura al público.
- En los Registros Auxiliares sitos en Avenida de África y Barriada El Príncipe, en su horario de apertura al público.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo a esta convocatoria que está disponible en la página web de la Ciudad de Ceuta en este enlace <https://web.ceuta.es/micarpeta/control?cmd=descargar-formulario&idformulario=1351>.

Para realizar la presentación presencial de solicitudes en dichas oficinas de Registro, se podrá obtener cita previa a través del teléfono 900 70 10 62 o de la página web <http://citas.ceuta.es/>.

2.- Online: A través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta sede.ceuta.es. (<https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=SPPEA>)

3.- Conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ceuta, 6 de junio de 2019

Vº Bº EL PRESIDENTE,
P.D.F. EL CONSEJERO DE EDUCACION
Y CULTURA (Decreto 26/11/12)

LA SECRETARIA GENERAL

Javier Celaya Brey

María Dolores Pastilla Gómez

— o —